

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día treinta de marzo del presente año, se recibió vía correo electrónico Institucional en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, solicitando lo siguiente: **“Los niveles de turbidez por mes registrados en la planta potabilizadora Las Pavas del agua del río Lempa, para los años 2005, 2010 y 2016.”** Dicha solicitud fue admitida el mismo día en que se recibió.

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 056-14-2017 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria.

La Dirección Técnica Institucional a través del encargado de la Planta Potabilizadora de Las Pavas y atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió la información siguiente:

*De acuerdo a la solicitud de proporcionar los datos de los niveles de turbidez por mes, registrados en la planta potabilizadora Las Pavas del agua del río Lempa, para los años 2005, 2010 y 2016 que son de acceso público, remito los datos tabulados en promedios de cada mes del año, así como el máximo obtenido promedio y el mínimo obtenido promedio. Todos los datos están en Unidades Nefelometrías de Turbidez (NTU por sus siglas en inglés):*

AÑO 2005			
MES	PROMEDIO NTU	MÁXIMO NTU	MÍNIMO NTU
Enero	3.94	4.77	3.21
Febrero	2.54	3.24	2.15
Marzo	2.46	3.38	1.88
Abril	4.54	19.60	2.41
Mayo	70.89	274.14	16.16
Junio	512.21	1209.53	157.10
Julio	458.00	1171.87	127.48
Agosto	353.48	841.65	101.03
Septiembre	365.67	943.87	109.27
Octubre	181.65	391.42	85.71
Noviembre	13.97	16.07	12.17
Diciembre	12.06	13.65	10.68

AÑO 2010			
MES	PROMEDIO NTU	MÁXIMO NTU	MÍNIMO NTU
Enero	3.96	7.13	5.21
Febrero	2.55	3.87	3.17

Marzo	2.85	4.57	3.42
Abril	6.89	48.49	14.62
Mayo	142.46	1067.32	462.44
Junio	165.83	760.33	380.51
Julio	162.97	1585.48	554.34
Agosto	168.45	1458.35	529.43
Septiembre	134.83	982.90	389.38
Octubre	51.45	99.19	56.17
Noviembre	25.70	34.17	28.51
Diciembre	80.80	312.14	98.83

AÑO 2016			
MES	PROMEDIO NTU	MÁXIMO NTU	MÍNIMO NTU
Enero	7.06	8.77	6.32
Febrero	6.83	8.14	6.00
Marzo	6.53	8.22	5.81
Abril	7.14	10.26	5.81
Mayo	24.49	50.15	11.10
Junio	386.38	785.17	146.47
Julio	414.46	988.87	130.23
Agosto	307.61	725.71	114.35
Septiembre	422.63	935.35	173.55
Octubre	24.70	49.13	17.10
Noviembre	18.72	41.00	11.23
Diciembre	10.26	13.71	8.42

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica Institucional a través del encargado de la Planta Potabilizadora de Las Pavas, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 056-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública**

